

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) agosto de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00357-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

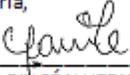
1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020).
2. Alléguese el certificado de tradición del bien prendado, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

<p>JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA</p> <p>Notificación por estado electrónico</p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 062</p> <p>Fijado hoy 20 de agosto de 2020</p> <p>Secretaria,  YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
--